



RESOLUCIÓN No 026

Enero 13 de 2.023.

“Por medio de la cual se aprueba el Formato Plan Anual de Actividades para la vigencia del 2.023 del Programa de Gestión Documental - PDG en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia”.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4º del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19º del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución No 006 de Enero 06 de 2.021. “Por medio de la cual se adopta el Programa de Gestión Documental – PDG y el Plan Institucional de Archivo - PINAR en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia” en su artículo 2 dice que hacen parte de la resolución el Formato del Plan Anual de Actividades el cual debe ser actualizado cada año.
2. Que la Ley 594 de 2.000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", en su artículo 21 establece el deber de las entidades públicas, de elaborar Programas de Gestión Documental.
3. Que la Ley 594 de 2.000 - Ley General de Archivos, define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.
4. Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2.000 establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.
5. Que el decreto 612 de 2.018. “Por el cual se fijan directrices para la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.

Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

6. Que el Artículo 15 de la Ley 1712 de 2.014 "Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional", determina la obligación de adoptar un Programa de Gestión Documental, en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación: Aprobar el Formato Plan Anual de Actividades del Programa de Gestión Documental - PDG en la "Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia - Antioquia", para la vigencia fiscal del 2.023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicación: Publicar el Programa de Gestión Documental - PDG y el formato plan de actividades anual del PDG en la página Web institucional www.hospitaldeconcordia@hospital-concordia.gov.co dando cumplimiento al Decreto 612 de 2.018 y demás normas que regulen en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Anexos: Forman parte integral de esta Resolución el Documento con el Programa de Gestión Documental - PDG y el formato plan de actividades anual del PDG para la vigencia del 2.023.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los trece (13) días del mes de Enero de dos mil veintitrés (2.023).


JOAQUÍN ALBERTO ALVAREZ MONSALVE
Gerente Empresa Social del Estado.